

D. N. I.

Excluidos

Ninguno.

Plazas: Una. *Escuela de Estudios Arabes. Granada* (1342). «Filología árabe (Filología hispano-árabe)» (1311.01) (Inglés)

Admitidos

Alvarez de Morales Ruiz-Matas, Camilo	23.808.527
Castillo Castillo, Concepción	23.599.497
Lachica Garrido, Margarita	29.824.473

Excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Secretario general, Jaime Suárez.

2968

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir 129 plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo, de ellas ocho en el área 12, «Historia».

Convocado concurso-oposición para la provisión de 129 plazas de Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Resolución del Organismo de fecha 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 14 de septiembre)—convocatoria subsanada por Resolución de 28 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre), por errores en la especificación de 19 plazas—, terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 3.3 de la convocatoria,

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos a las plazas de Colaboradores científicos correspondientes al área 12, «Historia», con las especialidades y destino inicial en los Institutos y Centros que en cada caso se indica:

D. N. I.

Plazas: Una. *Instituto de Estudios Hispano-Americanos* (1241) «Historia de América (Historia de América virreinal)» (1206.03) (Francés)

Admitidos

Borges Morán, Pedro	31.466.106
Bravo Guerreira, María Concepción	7.696.652
Díaz Rementería, Carlos J.	28.280.841
Eugenio Martínez, María Angeles	27.825.606
García-Baquero González, Antonio	27.820.731
Hernández Palomo, José Jesús	31.999.990
Moreno Cebrián, Alfredo	1.367.380
Muro Romero, Fernando	27.853.238
Ortiz de la Tabla Ducasse, Luis Javier	6.933.503
Pino Díaz, Fermín del	27.810.039
Sarabia Viejo, María Justina	28.373.593

Excluidos

Ninguno.

Plazas: Una. *Instituto de Arqueología «Rodrigo Caro»* (1221) «Arqueología (Arqueología clásica)» (1202.02) (Alemán)

Admitidos

Abad Casal, Lorenzo	31.379.115
González Blanco, Antonino	16.332.629
León Alonso, María del Pilar	28.372.214
López Monteagudo Guadalupe	26.406.146
Remesal Rodríguez, José	28.331.331
Valiente Malla, Jesús	1.906.639

Excluidos

Ninguno.

Plazas: Dos. *Instituto Español de Prehistoria* (1211) «Prehistoria (Prehistoria de la Península Ibérica)» (1201.03) (Inglés)

Admitidos

López García, María Pilar	17.991.778
Moure Romanillo, José Alfonso	13.677.172
Sanahúja Yll, María Encarnación	37.713.754
Sanmartí Grego, Enrique	36.887.715

D. N. I.

Excluidos

Ninguno.

Plazas: Una. *Instituto de Historia «Jerónimo Zurita»* (1231). «Historia contemporánea» (1205) (Francés)

Admitidos

Pérez Garzón, Juan Sisinio	24.071.082
Ruiz Manjón-Cabeza, Octavio	29.987.520

Excluidos

Ninguno.

Plazas: Una. *Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla* (1242). «Historia de América (Historia de América Virreinal)» (1206.03) (Inglés)

Admitidos

Borges Morán, Pedro	31.466.106
Díaz Rementería, Carlos J.	28.280.841
Eugenio Martínez, María Angeles	27.825.606
García Bernal, Manuela	27.794.808
García-Baquero González, Antonio	27.820.731
Hernández Palomo, José Jesús	31.999.990
Muro Romero, Fernando	27.853.238
Ortiz de la Tabla Ducasse, Luis Javier	6.933.503
Pino Díaz, Fermín del	27.810.039
Ruiz Rivera, Julián Bautista	14.210.372
Sarabia Viejo, María Justina	28.373.593
Serrera Contreras, Ramón María	28.331.379

Excluidos

Ninguno.

Plazas: Una. *Instituto de Arte «Diego Velázquez»* (1251). «Historia del Arte» (1208) (Francés)

Admitidos

Arias Angles, Juan Enrique	8.577.091
Díaz Padrón, Matias	42.436.830
Mena Márquez, Manuela B.	50.922.918

Excluidos

Morales Marín, José Luis	22.378.577
--------------------------------	------------

(No ha presentado la certificación académica personal que se exige en la convocatoria. Su currículum vitae no se ajusta a la ordenación que asimismo se exige en la convocatoria.)

Plazas: Una. *Instituto de Arqueología «Rodrigo Caro»* (1221). «Arqueología (Arqueología española)» (1202.03) (Francés)

Admitidos

Abad Casal, Lorenzo	31.379.115
González Blanco, Antonino	16.332.629
León Alonso, María del Pilar	28.372.214
López Monteagudo, Guadalupe	26.406.146
Remesal Rodríguez, José	28.331.331
Valiente Malla, Jesús	1.906.639

Excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Secretario general, Jaime Suárez.

2969

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas turnos libre y restringido para cubrir 27 plazas vacantes en la Escala de Oficiales de Administración.

Vacantes 27 plazas en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a la Disposición adicional única del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden de 7 de junio de 1975, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto del personal ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de Convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas vacantes en la Escala de Oficiales de Administración, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por turno libre.

b) Quince plazas por turno restringido. De conformidad con la Disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, dichas plazas se proveerán entre personal interino y contratado de colaboración temporal de idéntica titulación y nivel que los funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Escala que habiendo sido nombrados interinos o teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúan prestando servicio con las mismas funciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Once plazas por el turno restringido, a que hace referencia el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y la Orden de 7 de junio de 1975, sobre normas de acceso de los funcionarios de carrera del Organismo a plazas vacantes existentes en niveles superiores.

Las plazas objeto de la presente convocatoria uedarán a disposición del Presidente del Organismo, quien una vez determinada su adscripción geográfica, acordará su provisión según el orden definido por la puntuación obtenida en las pruebas selectivas, con independencia del turno en que se haya participado.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o autónoma, del Estado y de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas:

1.2.1. Turno libre.

La fase de la oposición en este turno constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de todo el programa que figura como anexo a la convocatoria.

Segundo: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente tres temas de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo será de «Nociones de Derecho Administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad General y Pública» o «Cálculo y Estadística».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Tercero: Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar esta prueba, que consistirá en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de Contabilidad o Estadística basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios, a cuyo efecto, los aspirantes deberán presentarse provistos de una máquina de escribir.

1.2.2. Turnos restringidos.

La fase de la oposición será igual para los dos turnos restringidos y estará formada por los siguientes ejercicios:

Primero: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas de respuestas alternativas, preparado al

efecto por el Tribunal, que versará sobre todo del programa que figura como anexo II a la convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media.

Segundo: Consistirá en redactar un documento sencillo de carácter administrativo (Oficio, notificación, diligencia o cualquier otro análogo), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorará especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora. Tercero: Consistirá en resolver un problema de Cálculo o un problema de Estadística a libre elección del opositor.

Asimismo, el opositor deberá resumir y mecanografiar un tema de actualidad facilitado a tal efecto por el Tribunal, a estos efectos los aspirantes deberán presentarse provistos de una máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, la superación de los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes antiguos, sin haber aprobado pruebas de Reválida o análoga, Maestro de Primera Enseñanza Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Formación Profesional de Segundo Grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando para ello que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la Disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario, además de los requisitos señalados para el turno libre, hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, en fecha anterior al 20 de mayo de 1977 para funciones y con la titulación equivalente a la de la Escala de Oficiales de Administración, y continuar prestando servicio en la Junta, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3. Para ser admitido a las pruebas restringidas a las que hace referencia el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden de 7 de junio de 1975 es preciso tener la condición de funcionario de carrera del Organismo pertenecientes a otras de distinta especialidad o inferior nivel, siempre que el aspirante se encuentre en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o haber prestado más de diez años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Organismo en la Escala Auxiliar, aun cuando no posean aquella titulación.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2, los requisitos establecidos para todos los turnos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid 7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido Escala Auxiliar» o «turno restringido interinos y contratados», según en el que le corresponda participar.

Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los tres turnos a que hace referencia la norma 1.1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones escogidas en cada caso.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid 7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. *Procedimiento de efectuar el pago.*

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista Provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, así como el turno en que se inscriben.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, así como el turno en que se inscriben.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará mediante resolución, el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composicion del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento; un funcionario destinado en el Organismo con categoría al menos, de Jefe de Negociado y un funcionario de carrera de la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con categoría, al menos de Jefe de Negociado, que actuará de Secretario.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo así a la Autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de los tres turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.2. *Programa.*

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria.

6.3. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.5. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.7. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.8. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.9. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

7.2. *Turno libre.*

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar, será necesario obtener en conjunto, un mínimo de 15, sin que haya merecido la calificación de cero puntos en ninguno de los tres temas desarrollados.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos en cada una de las pruebas. Para ser aprobado, será necesario obtener un mínimo de 10 en conjunto, sin haber merecido la calificación de cero puntos en ninguna de ellas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva, con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.3. Turnos restringidos.

Los turnos restringido: para interinos y personal contratado y para funcionarios de la Escala Auxiliar del Organismo.

7.3.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

7.3.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

7.3.3. El tercero se calificará de cero a 10 puntos.

7.3.4. Para superar las pruebas será necesario un mínimo de 15 puntos sumando las puntuaciones medias en los tres ejercicios.

7.3.5. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, con separación para cada turno por orden de la puntuación obtenida.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figurarán los aprobados por cada turno por orden de puntuación obtenida, y con especificación del turno por el que han participado cada uno.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquellas se produzcan.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de aspirantes femeninas, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los documentos que ya figuren en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación estuviesen en expectativa de ingreso.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

A N E X O I

Programa turno libre

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Tema 1. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.

Tema 2. La Ley para la reforma Política y el Real Decreto-ley sobre normas electorales. Las nuevas Cortes Españolas.

Tema 3. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La Jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las jurisdicciones especiales.

Tema 4. El Sindicalismo español. Breve referencia a su evolución en la España contemporánea. Legislación actual.

Tema 5. La Jefatura del Estado en España: Formas.—Poderes y funciones del Jefe del Estado.—El mecanismo sucesorio.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

Tema 6. Organos superiores de la Administración del Estado en España: Funciones administrativas del Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 7. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 8. La organización ministerial española actual. Creación, modificación supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Subsecretarios.—Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 9. La Administración periférica del Estado, concepto.—Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración de Estado.—El Alcalde como Delegado del poder central.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 10. La Administración Consultiva: Concepto y caracteres.—El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Otros órganos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 11. La Administración de Control: Concepto y caracteres: La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—Otros órganos de control de la Administración del Estado.

Tema 12. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende.—Caracteres del régimen local español.—Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 13. El Municipio: Concepto y elementos.—Competencia municipal.—El Ayuntamiento pleno: Organización y atribuciones.—La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones.—El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones.—Los Tenientes de Alcalde.—Los Concejales: Clases.—Regímenes municipales especiales.

Tema 14. La provincia: Concepto y elementos.—La competencia provincial.—La Diputación provincial: Organización y atribuciones.—El Presidente de la Diputación provincial: Nombramiento y atribuciones.—Los Diputados provinciales.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 15. La Administración Institucional: Concepto y clases de entidades que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de entidades a las que se aplica.—Los Servicios Públicos centralizados.—Las Empresas Nacionales.—Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.—Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 16. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Antecedentes, Sus fines, organización y funcionamiento.

II. NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. El Derecho: Concepto y contenido.—El Derecho Positivo.—Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado, general y particular; común y especial, normal y excepcional.

Tema 2. Las fuentes del Derecho.—Concepto de fuente jurídica.—Jerarquía de las fuentes del Derecho.—Sucinto examen de las fuentes directas.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.—La reserva de Ley.—Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—La impugnación de los Reglamentos ilegales.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. La relación jurídica: Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica: El Derecho subjetivo: Concepto y clases.—Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

Tema 5. La Administración Pública y los Poderes del Estado.—Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de la Administración Pública.

Tema 6. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites.—Aspectos no jurídicos de la Administración Pública.—La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 7. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 10. Las formas de actuación administrativa.—La Potestad administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 11. El Servicio Público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.—La gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 13. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 15. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del proceso.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 17. La Función Pública: Concepto.—El régimen vigente de la Función Pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación.—El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.—El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 18. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 19. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Sistema de selección.—La formación problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 20. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios.—Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 22. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 23. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Tema 24. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 25. El Régimen General de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación y cotización.—Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

III. CONTABILIDAD GENERAL Y PUBLICA

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Fines de la Contabilidad.—Relaciones de la Contabilidad con otras disciplinas.—División de la Contabilidad.

Tema 2. Teoría del Patrimonio.—Concepto contable del Patrimonio.—Elementos patrimoniales.—Masas patrimoniales.—Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la Contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas.—Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas.—Planificación contable.—Plan General de Contabilidad Español.

Tema 5. Contabilización de operaciones.—Teoría del beneficio contable.—Periodificación contable.—Regulación contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría de Balance.—Balance de sumas y saldos.—Balance de situación y Balance de Inventario.—Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad Pública: Concepto.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.—Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 8. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de créditos.—Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los Presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza.—Formación y administración de nóminas.—Tecnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 11. Documentos de tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: de Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos.—La cuenta general del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

IV. CALCULO

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos y aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

V. ESTADISTICA

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3.—Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5.—Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación.—Idea general de análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

ANEXO II

Programa turnos restringidos

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Tema 1. La Organización Judicial Española: Principios básicos de la misma.—La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las Jurisdicciones especiales.

Tema 2. Organos superiores de la Administración del Estado en España.—Funciones Administrativas del Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 3. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 4. La Organización ministerial española actual.—Creación, modificación y supresión de Ministerios.—Los Ministros titulares de Departamentos.—Los Ministros sin cartera.—Subsecretarios.—Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 5. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—El Alcalde como Delegado del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos.—Competencia municipal. El Ayuntamiento pleno: Organización y atribuciones.—La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones.—El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones.—Los Tenientes de Alcalde.—Los Concejales: Clases.—Regímenes municipales especiales.

Tema 7. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica.—Los Servicios Públicos Centralizados.—Las Empresas nacionales.—Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.—Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 8. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Antecedentes.—Sus fines, organización y funcionamiento.

II. NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública y los Poderes del Estado.—Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna.—Concepto de la Administración Pública.

Tema 2. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de

precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 5. Las formas de actuación administrativa.—La Política administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 6. El Servicio Público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa: la gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.

Tema 7. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 8. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El domicilio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 9. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 10. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 11. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Sistema de Selección.—La formación.—Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 12. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios.—Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 14. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

III. CALCULO

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Repartos proporcionales.—El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La Regla de compañía.

Tema 3. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 4. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tiempos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

IV. ESTADISTICA

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres cualitativos o variables: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadística de atributos.

Tema 4. Promedios. Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medidas de promedio.

2970

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo escolar por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición libre en la Escala de Subalternos.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para el ingreso en la Escala de Subalternos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo escolar, convocada por resolución de 20 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para cubrir cuatro plazas de dicha Escala, se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición con expresión de la calificación final obtenida:

	Puntos
1 Estalayo Merino, José María	25,5
2 Beneit Galindo, Vicente	22,5
3 Robles Santamarta, Claudio	22,5
4 Fernández Llordén, Basilio	21

De conformidad con lo establecido en la norma 9, puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución, para la presentación de los documentos que en la citada norma se relacionan.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán